

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 306

VIERNES 25 DE DICIEMBRE DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1888).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses . .	66	Seis meses . .	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente 1'00 ptas.			
Id. id. id.	id.	año anterior	2'00 "
Id. id. id.	id.	de dos años anteriores	3'00 "
d. id. de los años anteriores a los dos últimos			4'00 "

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 8.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Delegacion de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Núm. 4.482

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Antonio Ortega Panzuela, que últimamente tuvo su domicilio en Córdoba, calle de Lepanto, número 2, por el presente se le notifica: Que la Junta Administrativa celebrada en 21 de septiembre de 1953, para la vista del expediente número 286-55, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos por falta de Contrabando y responsable en concepto de autor a Antonio Ortega Panzuela, declarado en rebeldía.

Imponerle la multa de 511 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada 10 pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba, 3 de diciembre de 1953.
—El Secretario del Tribunal, R. Abad.
—V.º B.º: El Presidente, L. Vela Hidalgo.

Núm. 4.483

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Carmen López Flores, que últimamente tuvo su domicilio en Lucena (Córdoba), calle Rute, número 8, por el presente se le notifica: Que la Junta Administrativa celebrada en 21 de septiembre de 1953, para la vista del expediente número 357-53, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de Contrabando y responsable en concepto de autora a Carmen López Flores, declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 486 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada 10 pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la interesada.

Córdoba, 3 de diciembre de 1953.
—El Secretario del Tribunal, R. Abad.
—V.º B.º: El Presidente, L. Vela Hidalgo.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

DE CORDOBA

Núm. 4.575

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de los de esta Provincia, en providencia de esta fecha dictada en los autos número 228-53, seguidos a instancia de Inspección Técnica de Previsión Social, en nombre de Juan López Muñoz, contra el señor Estrada Orellana, por accidente del trabajo, se cita por la presente al demandante Juan López Muñoz, que tuvo su domicilio en Lucena, calle Onieva, 14, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 21 de enero próximo a las 12 horas de su mañana, para celebración del acto de juicio acordado, advirtiéndole que tendrá lugar en única convocatoria, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá venir provisto de

todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al demandante Juan López Muñoz, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, a 9 de diciembre de 1953.
—Antonio Rodríguez Molero.—Visto Bueno: El Magistrado de Trabajo, Francisco García Garrido.

Audiencia Territorial de Sevilla

PRESIDENCIA

Núm. 4.697

Don Antonio J. Rueda Roldán, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador de Lucena, don Bernardo Fernández Moreno, se publica el presente para oír reclamaciones contra su fianza, dentro de los seis meses siguientes a la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Sevilla, a 17 de diciembre de 1953.—Antonio J. Rueda.

Ayuntamientos

FERNAN-NUNEZ

Núm. 4.625

ESTADILLO E) PLANTILLA DE TRANSICION

Número de Plazas.—Cargos.—Dotación.—Observaciones.

GRUPO A) TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS
1 Plaza de Oficial Mayor, Jefe de Negociado, 13.500, a transformar en Técnico-administrativo Titulado con categoría de Jefe de Negociado.

2 Plazas de Jefe de Negociado, 13.500, a transformar en Técnico-Administrativos Titulados con categoría de Oficiales.

1 Plaza de Oficial, 9.000, a proveer en la forma reglamentaria.

ESCALA AUXILIAR

4 Plazas de Auxiliares, 8.000, dos de ellas a proveer entre temporeros con más de cinco años de servicios:

GRUPO B) TÉCNICOS

1 Farmacéutico Regente de la Farmacia Municipal, 13.500, a proveer en la forma reglamentaria.

GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES

1 Fiel de los Servicios del Matadero, 8.000.

1 Conserje del Cementerio, 8.000.

1 Dependiente de la Farmacia Municipal, 6.500, a proveer en la forma reglamentaria.

1 Cabo de la Guardia Municipal, 8.125.

8 Guardias Municipales, 6.500

2 Guardias Municipales, 6.500, a proveer reglamentariamente.

GRUPO D) SUBALTERNOS

1 Cabo Vigilante Arbitrios, 8.125.

4 Vigilantes de Arbitrios, 6.500.

1 Portero Ayuntamiento, 6.500, a proveer reglamentariamente.

1 Alguacil del Ayuntamiento, 6.500, a proveer reglamentariamente.

1 Guarda de las Fuentes, 6.500, a proveer entre interinos con más de cinco años de servicios.

1 Sepulturero, 6.500, a transformar en contratante.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952.

1 Encargado del reloj, 882.

Fernán-Núñez, (Córdoba), noviembre de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Pedro Laguna.

Queda visada sin reparos esta plantilla a tenor del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Circulares dictadas al efecto. Cualquier modificación a la misma habrá de ser aprobada por los mismos trámites.

Madrid, 7 de diciembre de 1953.—El Director General, Firma ilegible.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.664

ESTADILLO E) PLANTILLA DE TRANSICION

Número de Plazas.—Cargos.—Dotación.—Observaciones.

GRUPO A) ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO B).—TÉCNICO ADMINISTRATIVOS QUALIFICADOS (PERTENECIENTES O NO A LOS CUERPOS NACIONALES)

1 Oficial Mayor, 19.200.

SUBGRUPO C) Y E).—ESCALA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA.—A EXTINGUIR

5 Plazas de Jefe Negociado, 13.500, 2 a transformar.

16 Plazas de Oficiales, 9.000; 11 a extinguir; 2 a transformar.

1 Administrador Arbitrios, 9.000, extinguir.

SUBGRUPO D) ESCALA AUXILIAR

4 Plazas de Auxiliares, 8.000.

12 Plazas de Auxiliares, 8.000, a crear; 2 de contabilidad.

GRUPO B) TÉCNICOS

1 Plaza Aparejador Obras, 9.500, a transformar.

1 Plaza Perito Industrial, 9.500, a extinguir.

GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES

SUBGRUPO A) POLICIA MUNICIPAL

1 Sargento Jefe, 9.750.

4 Cabos, 8.125.

17 Plazas de Guardia, 6.500.

9 Plazas de Guardia, 6.500, a crear.

SUBGRUPO B).—OTROS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

1 Plaza Cabo Resguardo, 8.125.

1 Plaza Cabo Resguardo, 8.125, a crear.

23 Plazas de Vigilantes 6.500.

13 Plazas de Vigilantes, 6.500, a crear.

SUBGRUPO C).—SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Ninguno.

SUBGRUPO D).—FUNCIONES DE ÍNDOLE MANUAL, SIMILARES A LAS DE ARTES, OFICIOS E INDUSTRIAS

1 Plaza Maestro de Obras, 8.125

1 Plaza de Jardinero, 8.125.

1 Plaza conductor y mecánico, 8.125.

1 Encargado Cementerios, 8.125.

2 Plazas de Sepultureros, 6.500.

1 Plaza de electricista, 6.500, a crear.

GRUPO D) SUBALTERNOS

1 Conserje Casa Consistorial, 8.125.

3 Ordenanzas, 6.500.

1 Encargado Depósito Detenidos, 8.125.

1 Conserje Matadero, 8.125.

1 Capataz, 6.500, a extinguir.

3 Matarifes, 6.500.

1 Conserje-Enfermera Casa de Socorro, 6.500, a extinguir.

Resultas de personal anterior al 1.º de julio de 1952.

Peñarroya-Pueblonuevo a 12 de mayo de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Firma ilegible.

Queda visada sin reparos esta planilla a tenor del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Circulares dictadas al efecto. Cualquier modificación a la misma habrá de ser aprobada por los mismos trámites.

Madrid, El Director General, Firma ilegible.

OBEJO

Núm. 4.511

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de su Presidencia, en sesión extraordinaria del día 28 de noviembre, con objeto de instalar en esta población el teléfono público, por unanimidad de la totalidad de los señores concejales que lo constituyen, adoptó los siguientes acuerdos:

Aceptar el ofrecimiento de la Compañía Telefónica Nacional de España, de instalar el teléfono en esta localidad.

Apelar al Crédito público, requiriendo a los vecinos y propietarios terratenientes de este término, que deseen prestarse a colaborar a tal fin, contratando préstamos con este Ayuntamiento hasta la totalidad de la subvención de 198.000 pesetas; abriendo una emisión en acciones desde mil pesetas al 4 por 100 de interés y amortización del capital e intereses en un plazo máximo de 10 años, reservándose de hacerlo en plazo más corto de convenir a los intereses del Ayuntamiento.

Solicitar del Ministerio de Hacienda por conducto del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, la correspondiente autorización para contratar tales préstamos, a tenor a lo preceptuado en el artículo 754 de la Ley de Régimen local.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para llevar a efecto cuantas gestiones sean precisas a conseguir la efectividad de estos acuerdos, dándosele la publicidad que determina el artículo 753 de Ley a lo anteriormente acordado, a los efectos de la censura y reclamaciones que pudieran presentarse por los vecinos y cuantas personas jurídicas y naturales que les pudiera interesar. Y en cumplimiento a lo acordado se pone en conocimiento del público en general por el tiempo de quince días, a partir de su inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en Obejo, a 7 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.—Por S. S., el Secretario, Firma ilegible.

EL GUIJO

Núm. 4.509

Don José García Conde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría del repetido Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo, podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante quienes corresponda con arreglo al artículo 666 y de más concordantes de la Ley de Régimen Local.

El Guijo, a 5 de diciembre de 1953.—Firma ilegible.

VALSEQUILLO

Núm. 4.513

El Alcalde de esta villa de Valsequillo, hace saber:

Que acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 5 del actual, unas transferencias de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto ordinario de Gastos del

año en curso, queda expuesto al público el correspondiente expediente durante el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor del artículo 655 de la Ley de Régimen Local vigente, en armonía con el número 3 del artículo 664 del mismo Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valsequillo, a 7 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Manuel Tocado.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.530

Don José Aranda Romero, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que estando terminado el Padrón de la Contribución Rústica de este término municipal, correspondiente al próximo año de 1954, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, según preceptúa la regla décima de la Real Orden de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones vigentes.

Los contribuyentes interesados en dicho documento, pueden examinarlo en dicho plazo, y aducir las reclamaciones que estimen convenientes y procedan en derecho.

Aguilar de la Frontera, a 9 de diciembre de 1953.—J. Aranda.

DOS TORRES

Núm. 4.533

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que confeccionadas las listas o padrones de la riqueza urbana y rústica de este término para el próximo ejercicio de 1954, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y entablar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres, a 9 de diciembre de 1953.—El Alcalde, J. Blanco.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.534

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiéndose confeccionado los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1954, quedan los mismos expuestos al público con su apéndice en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, con el fin de poder ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y contra el mismo formular las reclamaciones que crean procedentes.

Fuente la Lancha, a 9 de diciembre de 1953.—Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 4.535

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los padrones y lista cobratoria de la contribución Rústica de este término, que han de regir en el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por pla-

zo de ocho días al objeto de que por los contribuyentes puedan ser examinados y aducir contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla, 9 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.536

El Alcalde de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de noviembre último, un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia de unos a otros capítulos del Presupuesto ordinario de Gastos del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir de esta fecha a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto por el apartado tercero del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

San Sebastián de los Ballesteros, 7 de diciembre de 1953.—Martín Márquez.

Núm. 4.537

El Alcalde de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento Pleno, un expediente de suplementos de crédito con el superávit de los ingresos sobre los pagos de la última liquidación, queda expuesto al público en Secretaría municipal, el expediente de referencia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde esta fecha, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado tercero del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros, 7 de diciembre de 1953.—Martín Márquez.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.538

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, hace saber:

Que encontrándose terminados los documentos cobratorios de la riqueza territorial rústica de este término municipal, formado para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días hábiles. Asimismo se hace saber, que durante referido plazo, se encuentra de exposición al público el Apéndice y suplemento de alteraciones recibido de la Jefatura del Servicio del Catastro Rústico de la provincia.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Villa del Río, a 9 de diciembre de 1953.—Firma ilegible.